Gmail Daniel Sanchez Torres <danielsancheztorres@gmail.com>

Sustitucion de Poder para actuar dentro del Proceso Judicial promovido bajo Radicado No. 11001-31-03-009-2021-00011-00.

1 mensaje

Daniel Sanchez Torres <danielsancheztorres@gmail.com> 1 de marzo de 2024, 10:32
Para: legaladvicol@gmail.com

Buenos días, Doctor:

Por medio de la presente, me permito remitir la sustitución de poder para el proceso promovido bajo Radicado N. ° 11001-31-03-009-2021-00011-00, ante el Juzgado 9° Civil del Circuito de Bogotá, en los siguientes términos:

Doctora:
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ NOVENA (9ª) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad

Referencia: Sustitución de Poder para actuar dentro del Proceso Judicial promovido bajo Radicado N.° 11001-31-03-009-2021-00011-00.

DANIEL RICARDO SÁNCHEZ TORRES, mayor de edad, residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 80.761.375 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional número 165.362 del consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el poder adjunto con la demanda presentada y la personería jurídica reconocida en el Auto Admisorio de la demanda, obrando como apoderado de BLANCA RAQUEL CÁRDENAS, identificada con cédula de ciudadanía N.° 52.057.691, WILLIAM ORJUELA LEAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.366.066; LUCAS MATEO ORJUELA CÁRDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 1.098.102.284; LAURA MANUELA ORJUELA CÁRDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.072.674.280; ANA DELINA CÁRDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.237.103; ANA BERCEY CÁRDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.674.468 e, IVÁN EDGARDO DURÁN CÁRDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.613.647, por medio de la presente, manifiesto que sustituyo el poder otorgado por los demandantes a la sociedad **ADVICE COLOMBIA S.A.S.,** con domicilio principal de la ciudad de Bogotá, identificada con N.I.T. N.° **901.631.087–6**, y quien cuenta con el correo electrónico: **legaladvicol@gmail.com**, representada legalmente por el doctor **JEYNNER ABSALÓN LINARES PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.074.416.249**, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número **271.939** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para ejerza la representación judicial de los actores dentro del Proceso promovido bajo Radicado N.° 11001-31-03-009-2021-00011-00, que se adelanta en contra de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S., identificada con el N.I.T. No. 830003564-7, representada legalmente por su Gerente General o quien haga sus veces, y la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM - INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD, identificada con NIT No. 860013570-3, representada legalmente por su director quien haga sus veces, con el fin de solicitar la declaratoria de responsabilidad civil médica y, como consecuencia, el pago de los perjuicios y materiales (daño emergente y lucro cesante) e inmateriales (daño moral, daño a la salud y daño a la vida de relación) derivados del indebido proceder de los profesionales de la salud cuya intervención devino en la afectación de la señora BLANCA RAQUEL CÁRDENAS y por contera, de su núcleo familiar cercano, de acuerdo con los hechos, pretensiones y fundamentos de derecho que expuestos en el escrito de demanda.

El doctor Diego Camilo Romero Quevedo, queda investido de las facultades consagradas en el artículo 77 del Código de General del Proceso, y en especial se le sustituyen las facultades de comparecer a diligencias judiciales y audiencias, conciliar total o parcialmente, notificarse, aclarar, corregir, adicionar, transigir, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, y desarrollar todas las actuaciones en procura de la defensa de los intereses de mi poderdante.

La presente sustitución se otorga de manera virtual en los términos del artículo 244 del Código General del Proceso, en consonancia con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

Atentamente,

DANIEL RICARDO SÁNCHEZ TORRES
C.C. 80.761.375 de Bogotá
T.P. 165.362 del Consejo Superior de la Judicatura
Cel: 3043769806
Correo: danielsancheztorres@gmail.com

Acepto,

JEYNNER ABSALÓN LINARES PARRA
C.C. N.° 1.074.416.249
TP N.° 271.939 del C. S. de la J.
Representante Legal ADVICE COLOMBIA S.A.S.
N.I.T. N.° 901.631.087–6
Correo: legaladvicol@gmail.com

2.- Sustitucion de Poder - BLANCA RAQUEL CARDENAS.pdf
61K

Doctora:
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ NOVENA (9ª) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad

Referencia: Sustitución de Poder para actuar dentro del Proceso Judicial promovido bajo Radicado N.° 11001-31-03-009-2021-00011-00.

DANIEL RICARDO SÁNCHEZ TORRES, mayor de edad, residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 80.761.375 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional número 165.362 del consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el poder adjunto con la demanda presentada y la personería jurídica reconocida en el Auto Admisorio de la demanda, obrando como apoderado de **BLANCA RAQUEL CÁRDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía N.° 52.057.691, **WILLIAM ORJUELA LEAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.366.066; **LUCAS MATEO ORJUELA CÁRDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 1.098.102.284; **LAURA MANUELA ORJUELA CÁRDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.072.674.280; **ANA DELINA CÁRDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.237.103; **ANA BERCEY CÁRDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.674.468 e, **IVÁN EDGARDO DURÁN CÁRDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.613.647, por medio de la presente, manifiesto que sustituyo el poder otorgado por los demandantes a la sociedad **LEGAL ADVICE COLOMBIA S.A.S.,** con domicilio principal de la ciudad de Bogotá, identificada con N.I.T. N.° **901.631.087–6**, y quien cuenta con el correo electrónico: **legaladvicol@gmail.com**, representada legalmente por el doctor **JEYNNER ABSALÓN LINARES PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.074.416.249**, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número **271.939** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para ejerza la representación judicial de los actores dentro del Proceso promovido bajo Radicado N.° 11001-31-03-009-2021-00011-00, que se adelanta en contra de la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S.**, identificada con el N.I.T. No. 830003564-7, representada legalmente por su Gerente General o quien haga sus veces, y la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM - INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD**, identificada con NIT No. 860013570-3, representada legalmente por su director quien haga sus veces, con el fin de solicitar la declaratoria de responsabilidad civil médica y, como consecuencia, el pago de los perjuicios y materiales (daño emergente y lucro cesante) e inmateriales (daño moral, daño a la salud y daño a la vida de relación) derivados del indebido proceder de los profesionales de la salud cuya intervención devino en la afectación de la señora **BLANCA RAQUEL CÁRDENAS** y por contera, de su núcleo familiar cercano, de acuerdo con los hechos, pretensiones y fundamentos de derecho que expuestos en el escrito de demanda.

La sociedad sustituta, queda investida con las facultades consagradas en el artículo 77 del Código de General del Proceso, y en especial se le sustituyen las facultades de comparecer a diligencias judiciales y audiencias, conciliar total o parcialmente, notificarse, aclarar, corregir, adicionar, transigir, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, y desarrollar todas las actuaciones en procura de la defensa de los intereses de mi poderdante.

La presente sustitución se otorga de manera virtual en los términos de los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, en consonancia con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

Atentamente,

DANIEL RICARDO SÁNCHEZ TORRES
C.C. 80.761.375 de Bogotá
T.P. 165.362 del Consejo Superior de la Judicatura
Cel: 3043769806
Correo: danielsancheztorres@gmail.com

Acepto,

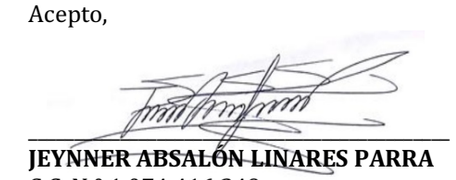

JEYNNER ABSALÓN LINARES PARRA
C.C. N.° 1.074.416.249
TP N.° 271.939 del C. S. de la J.
Representante Legal ADVICE COLOMBIA S.A.S.
N.I.T. N.° 901.631.087–6
Correo: legaladvicol@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.761.375**

SANCHEZ TORRES
APELLIDOS

DANIEL RICARDO
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAY-1983**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-JUN-2001 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00413355-M-0080761375-20121127 **0031**57063A 1 1462128098

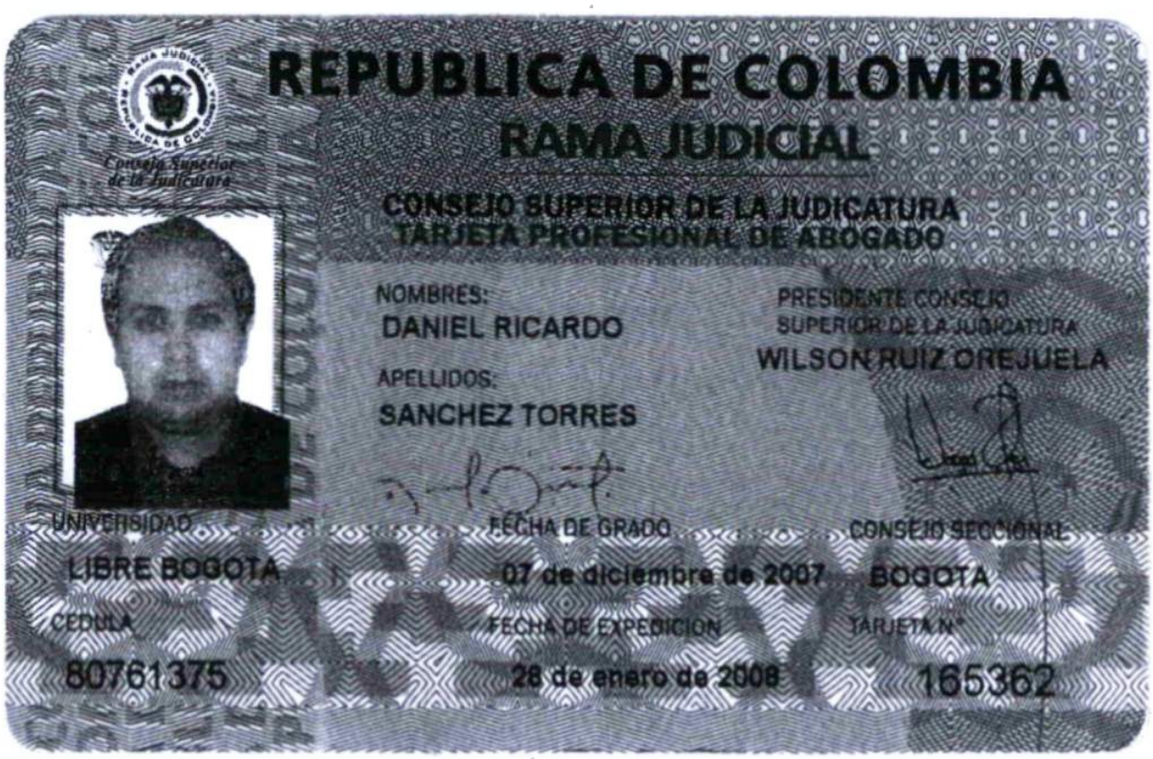

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
DANIEL RICARDO

APELLIDOS:
SANCHEZ TORRES

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
WILSON RUIZ OREJUELA

UNIVERSIDAD
LIBRE BOGOTA

FECHA DE GRADO
07 de diciembre de 2007

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
80761375

FECHA DE EXPEDICION
28 de enero de 2008

TARJETA N°
165362

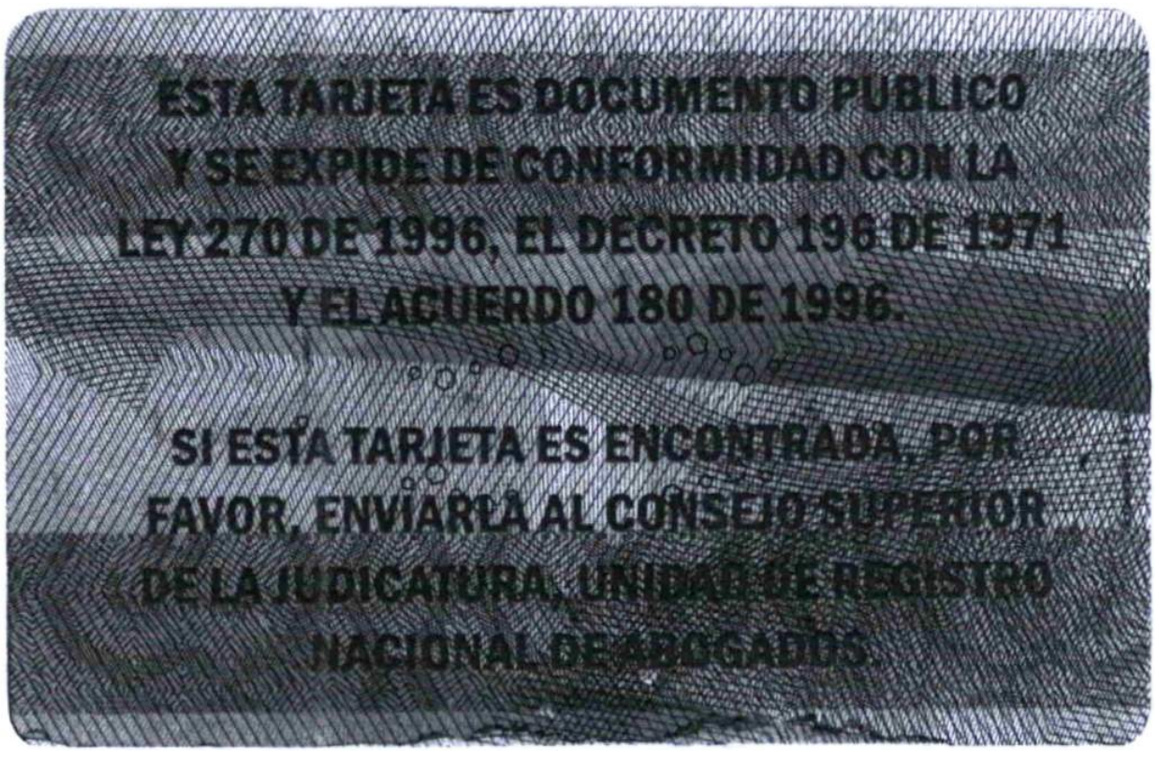

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.